

Guayaquil, 23 de Julio de 2010.

Señor

Intendente de Compañías de Guayaquil.

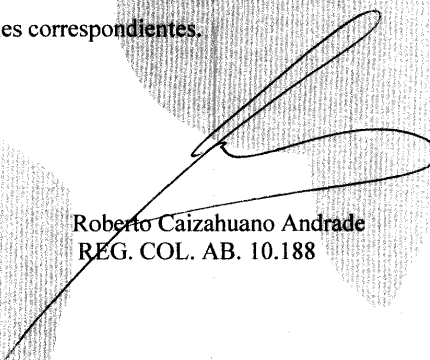
Ciudad

De mi consideración:

Para concluir con el trámite de cesión de participaciones sociales que se realizaron los socios señor Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y señor Jaime Alberto Moscoso Montalvo en la compañía CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C. LTDA., adjunto remito el cuarto testimonio de la escritura pública de Cesión de Participaciones sociales, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, la que remito para los fines legales correspondientes.

Cordialmente,


Blanca Esmeraldas Veliz Franco
REPRESENTANTE LEGAL
C.C.0907780142


Roberto Caizahuano Andrade
REG. COL. AB. 10.188

Cdla. Urdenor 2 • Mz. 237 • Villa 104
Telfs.: 2389800 - 2883317 - 2381580 - 2886163
Fax: 2380779 - 2883784
e-mail: syam@syamcargo.com
Guayaquil - Ecuador

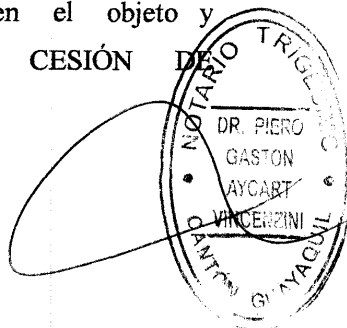
2025 NW 102 Avenue Warehouse # 104
Miami Florida 33172
Teléfono: (305) 591-8792 - 93
Fax: (305) 592 - 0209
e-mail: syam@bellsouth.net
IATA 01-1-9996
FMC 3136

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA
COMPAÑÍA CARGA INTERNACIONAL
SYAMCARGO C.LTDA.: QUE OTORGAN
LOS CÓNYUGES, EL SEÑOR JORGE
EDUARDO MALDONADO ZAMBRANO Y LA
SEÑORA BLANCA VELIZ FRANCO; Y, EL
SEÑOR JAIME ALBERTO MOSCOSO
MONTALVO, A FAVOR DE LOS SEÑORES
JORGE EDUARDO MALDONADO VELIZ, Y
FRANCISCO MALDONADO VELIZ.-----
CUANTÍA: USD \$ 399,96.-----

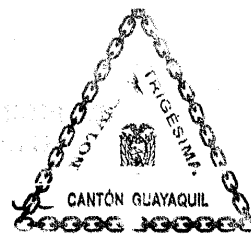
En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
Ecuador, el día de hoy, quince de Junio del dos mil diez, ante mi,
DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO
TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, comparecen, A) Por
una parte, el señor Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y la señora Blanca
Veliz Franco, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad
conyugal que tienen conformada, casados, profesiones ejecutivos; B) Por
otra parte, el señor Jaime Alberto Moscoso Montalvo, por sus propios
derechos, de estado civil divorciado, profesión ejecutivo; C) Por otra parte,
el señor Jorge Eduardo Maldonado Veliz, por sus propios derechos, de
estado civil soltero, profesión estudiante; y, D) Finalmente, el señor
Francisco Maldonado Veliz, por sus propios derechos, de estado civil
soltero, profesión estudiante. Los comparecientes me manifiestan que son
de nacionalidades ecuatorianas, domiciliado en esta ciudad, son mayores
de edad, por consiguiente capaces para obligarse y contratar a
quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE



DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 PARTICIPACIONES, a la que proceden como queda expresado con
2 amplia y entera libertad y para su otorgamiento me presentan la
3 minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** En el protocolo de escrituras
4 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Cesión de
5 Participaciones de la compañía CARGA INTERNACIONAL
6 SYAMCARGO C.LTDA., que se otorga al tenor de las cláusulas y
7 declaraciones siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES.-**
8 Intervienen a la celebración del presente instrumento: A) Por una parte, el
9 señor Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y la señora Blanca Veliz
10 Franco, por sus propios derechos y los que representan de la sociedad
11 conyugal que tienen conformada, a quien en adelante y para los efectos del
12 presente instrumento, se los podrá denominar simplemente como "Los
13 Cedentes"; B) Por otra parte, el señor Jaime Alberto Moscoso Montalvo,
14 por sus propios derechos, de estado civil divorciado, parte a quien en
15 adelante y para los efectos del presente instrumento, se los podrá denominar
16 simplemente como "El Cedente"; C) Por otra parte, el señor Jorge Eduardo
17 Maldonado Veliz, por sus propios derechos, de estado civil soltero, quien
18 en adelante se podrá denominar simplemente como "El Cesionario"; y, D)
19 Finalmente, el señor Francisco Maldonado Veliz, por sus propios derechos,
20 de estado civil soltero, quien en adelante se podrá denominar simplemente
21 como "El Cesionario". **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
22 **UNO.-** CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA., es una
23 compañía constituida al amparo de las leyes ecuatorianas, según consta de
24 la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo del cantón
25 Guayaquil, el seis de agosto de mil novecientos noventa y uno, inscrita en
26 el Registro Mercantil del mismo cantón, el veintiséis de diciembre de mil
27 novecientos noventa y uno. **DOS.-** Los socios de la compañía, reunidos en
28 Junta General Universal Extraordinaria de Socios, celebrada el once de

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 junio del dos mil diez, acordaron por unanimidad, autorizar a los socios de
2 la misma, para que transfieran todas las participaciones que poseen en el
3 capital de la compañía CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO
4 C.LTDA., a favor de los CESIONARIOS mencionados en la letra b de la
5 cláusula que antecede. **CLAUSULA TERCERA: MATERIA.-** Con estos
6 antecedentes, los señores Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y la señora
7 Blanca Veliz Franco, por sus propios derechos y los que representan de la
8 sociedad conyugal que tienen conformada y el señor Jaime Alberto
9 Moscoso Montalvo, por sus propios derechos, declara de manera voluntaria,
10 incondicional e irrevocable que **CEDEN** y **TRANSFIEREN** a favor de los
11 señores Jorge Eduardo Maldonado Veliz, por sus propios derechos, de
12 estado civil soltero; y, señor Francisco Maldonado Veliz, por sus propios
13 derechos, de estado civil soltero; todas las participaciones que tiene en el
14 capital de la compañía CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO
15 C.LTDA., así como todos los derechos y obligaciones inherentes a las
16 mismas. Los Cedentes, señores Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y la
17 señora Blanca Veliz Franco poseen a la fecha nueve mil novecientas
18 noventa y ocho (9.998) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un
19 cuatro centavos de dólar (US\$0,04) de los Estados Unidos de América en el
20 capital de la compañía, que ceden al señor Jorge Eduardo Maldonado Veliz.
21 A su vez, el señor Jaime Alberto Moscoso Montalvo, posee a la fecha una
22 (1) participación social, igual e indivisible de cuatro centavos de dólar
23 (US\$0,04) de los Estados Unidos de América en el capital de la compañía,
24 que cede al señor Francisco Maldonado Veliz. **CLAUSULA CUARTA:**
25 **PRECIO.-** Las partes de mutuo acuerdo declaran, que el precio que los
26 Cesionarios deberán cancelar a los socios Cedentes, por las participaciones
27 que por este instrumento aquellos ceden a su favor, es el valor nominal de
28 cada una de ellas, esto es, Cuatro Centavos de Dólar de los Estados Unidos

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

1 de América (U.S.\$ 0,04), que se encuentran pagados en su totalidad, por lo
2 — que los Cesionarios pagan a los Cedentes, la suma de trescientos noventa y
3 nueve dólares de los Estados Unidos de América con noventa y seis
4 centavos de dólar (U.S.\$ 399,96), pago que lo realiza en moneda de curso
5 legal y amplio poder liberatorio, por lo que por este concepto los Cedentes
6 nada tienen que reclamar a los Cesionarios. **CLAUSULA QUINTA:**
7 **ENTREGA DE CERTIFICADOS.-** Se deja constancia que los Cedentes
8 entregan a los Cesionarios, al momento de suscribir el presente instrumento,
9 los certificados de aportaciones para que sean anulados y la compañía
10 pueda emitir otro, a nombre de los Cesionarios. **CLAUSULA SEXTA:**
11 **ACEPTACIÓN.-** Los Cesionarios declaran que acepta la cesión hecha a
12 su favor. **CLAUSULA SEPTIMA: INSCRIPCIÓN Y**
13 **MARGINACION.-** Las partes quedan facultadas para obtener la
14 inscripción del presente instrumento en el Registro Mercantil, la
15 marginación correspondiente en la escritura de constitución de la compañía,
16 y las demás anotaciones y marginaciones que fueren del caso. **CLAUSULA**
17 **OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se incorporan al
18 presente instrumento, en calidad de habilitante, copia certificada del Acta
19 de Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía
20 CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA., celebrada el once
21 de junio del dos mil diez. Agregue usted, señor Notario, las demás
22 formalidades de estilo necesarias para la validez y perfeccionamiento de la
23 presente escritura. Abogado Roberto Caizahuano Andrade, numero diez mil
24 cientos ochenta y ocho del Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA**
25 **AQUÍ LA MINUTA.-** En consecuencia los comparecientes se ratifican en
26 el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura
27 pública, para que surta sus correspondientes efectos legales.- Léída que fue
28 esta escritura, íntegramente por mí el Notario, en alta voz a los

DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL



1 otorgantes, éstos la aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto,
2 conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.-

4

5

6 **JORGE EDUARDO MALDONADO ZAMBRANO**

7 C.C.N° 090146264-8

8 C.V.N°

9

10

11 **BLANCA VELIZ FRANCO**

12 C.C.N° 090778014-2

13 C.V.N°

14

15 **JAIME ALBERTO MOSCOSO MONTALVO**

16 C.C.N° 090725858-6

17 C.V.N°

18

19

20 **JORGE EDUARDO MALDONADO VELIZ**

21 C.C.N° 091507059-3

22 C.V.N°

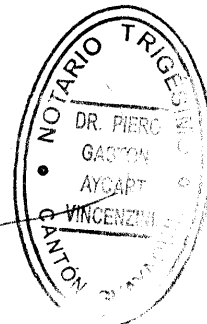
23

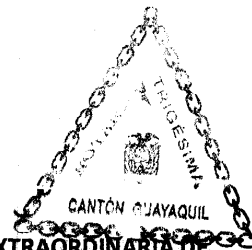
24

25 **FRANCISCO MALDONADO VELIZ**

26 C.C.N° 091628100-9

27 C.V.N°





COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA. CELEBRADA EL 11 DE JUNIO DEL 2010.

En la ciudad de Guayaquil, a los once días del mes de junio del dos mil diez, a las 11h00, en el local social de la compañía, ubicado en la ciudadela Urdenor, manzana 237, número 104 de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos los socios de la compañía CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA., esto es el señor **Luis Fernando Lema Fiallos**, propietario de una participación (1) iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$0,04) cada una de ellas, con derecho a 1 voto; el señor **Jorge Eduardo Maldonado Zambrano**, propietario de nueve mil novecientos noventa y ocho participaciones (9.998) iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$0,04) cada una de ellas, con derecho a 9.998 votos; y, el señor **Jaime Alberto Moscoso Montalvo**, propietario de una participación (1) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$0,04) cada una de ellas, con derecho a 1 voto. Todos los socios presentes son de nacionalidad ecuatoriana y todas las participaciones están íntegramente pagadas.

Preside la sesión la señora Blanca Veliz Franco, en su calidad de Presidenta de la compañía y se designa como Secretario Ad-Hoc, al señor Jorge Maldonado Zambrano, quien efectivamente constató que en la reunión estaba representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que actualmente asciende a la suma de cuatrocientos Dólares de los Estados Unidos de América (U.S.\$ 400,00) dividido en diez mil (10.000) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América (U.S. \$0,04).

Seguidamente tomó la palabra la Presidente de la Junta, quien pone a consideración de la sala los puntos del orden del día a tratarse:

- **Conocer y resolver sobre la autorización a uno los socios de la compañía para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en el capital social de CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA.**

Los socios concurrentes manifiestan de manera unánime su voluntad y aceptación para la celebración de la junta y para conocer el punto del orden del día que les fue puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y 238 de la Ley de Compañías, por lo que la Presidenta declaró legal y formalmente instalada la Junta General de Socios.- Al efecto, la Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura a único punto del orden del día, luego de lo cual toma la palabra el señor Jorge Eduardo Maldonado Zambrano, quien solicita a la Sala se le autorice a ceder la totalidad de las 9.998 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (U.S. \$0,04) cada una de ellas, que posee en el capital social de la empresa, a favor del señor Jorge Eduardo Maldonado Veliz. A su vez, el señor Jaime

Alberto Moscoso Montalvo, toma la palabra y expresa que también quiere ceder su participación a favor del señor Francisco Maldonado Veliz.

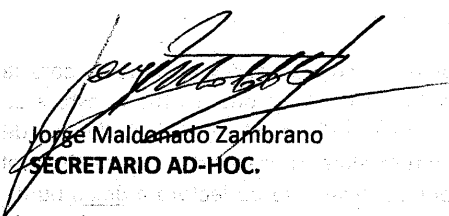
Por su parte, el señor Luis Lema Fiallos, declara expresamente que renuncia a cualquier derecho preferente que pudiera tener para suscribir las participaciones de propiedad de los Socios cedentes. Luego de breves deliberaciones, la Junta, por unanimidad de votos resuelve autorizar a los socios Cedentes, esto es, Jorge Eduardo Maldonado Zambrano y Jaime Alberto Moscoso Montalvo, a ceder la totalidad de las participaciones iguales, acumulativas e indivisibles que poseen en el capital social de la empresa a favor y en la forma solicitada por aquellos; de tal manera que los nuevos socios que se acepta ingresen a la sociedad, quedarán de acuerdo al siguiente cuadro que se detalla a continuación:

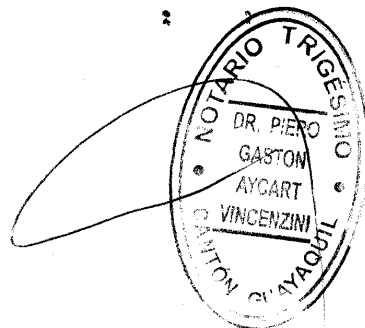
SOCIOS	No. DE PARTICIPACIONES DE USD\$ 0.04 CADA UNA
Jorge Eduardo Maldonado Veliz	9.998
Francisco Maldonado Veliz	1

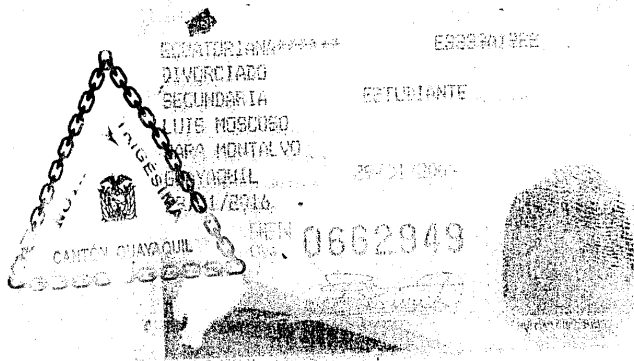
Asimismo, se autoriza a los Socios Cedentes y a los Nuevos Socios Cesionarios a otorgar los instrumentos públicos y privados que se requieran, y a efectuar todos los trámites y procesos necesarios para ejecutar lo resuelto por esta Junta. Con lo tratado y resuelto terminó la sesión, a las 11H52, concediéndose un receso para la redacción de la presente acta y luego de leída en alta voz, fue firmada por todos en señal de conformidad.- f) Blanca Veliz Franco.- PRESIDENTE DE LA JUNTA.- f) Luis Lema Fiallos, SOCIO.- f) Jaime Moscoso Montalvo, SOCIO.- f) Jorge Maldonado Zambrano, SECRETARIO AD-HOC SOCIO.-

CERTIFICO que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Socios de la compañía CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA. a mi cargo, al que me remito en caso necesario.

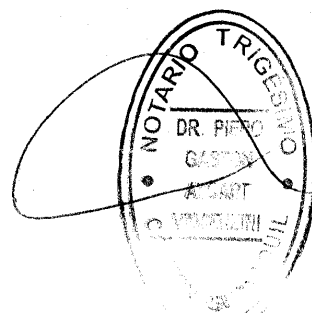
Guayaquil, 11 de junio del 2010.

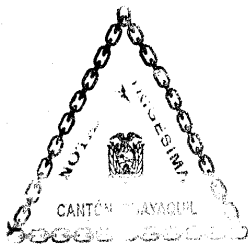

Jorge Maldonado Zambrano
SECRETARIO AD-HOC.





CIUDADANIA GUAYANES
MOSCOZO MONTALVO JAIME ALBERTO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION
29 ENERO 1980
002- 0263 013EE II
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARDO /CONCEPCION 1980





CIUDADANIA 090146264-B
MALDONADO ZAMBRANO JORGE EDUARDO
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARGO /CONCEPCION/
18 NOVIEMBRE 1957
014- 0026 12932 N
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARGO /CONCEPCION/ 1957



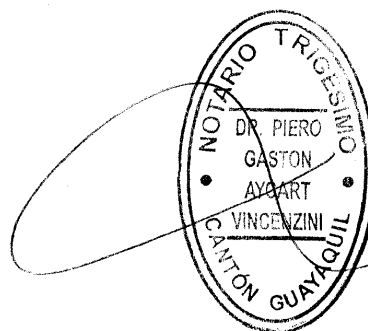
[Signature]

EQUATORIANA***** V4443V4444
SOLTERO
SECUNDARIA EMPLEADO
JORGE MALDONADO
GLORIA ZAMBRANO
GUAYAQUIL 19/09/2007
19/09/2017
PEN 1786621

APLICACION DE IDENTIFICACION
LUGAR DE NACIMIENTO: GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
158-0028 090146264-B
MALDONADO ZAMBRANO JORGE
EDUARDO
GUAYAS GUAYAQUIL
CANTON GUAYAQUIL

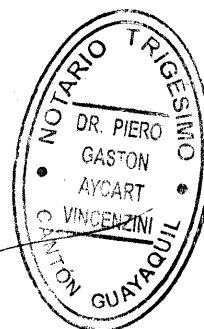


[Signature]



[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCION DE MOVILIZACION DEL C.C. DE LAS FF.AA. ORDEN DE PRESENTACION AL ACUARTELAMIENTO		Lave 1990 Fecha Redactado: 11/05/1990 Fecha de Emisión: 18/05/2000 Tipa de Sangre: O RH-
CEN.MOV.: GUAYAS Cod. Ciudad: 0915070993 Id. MTRL: 19001900554 Apellidos y Nombres MALDONADO VELAZ JORGE EDUARDO		INFORMACION 1.- Los ciudadanos que no cumplen con la CALIFICACION DEBEN REMITIDOS Y SANCIONADOS DE ACUERDO A LA LEY (ART. 37.49 Y 69 - LE 3) Presentado el: 22/06/2000 0026676
 EL JEFE DEL CEN.MOV.		





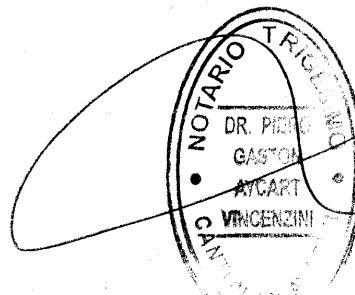
REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

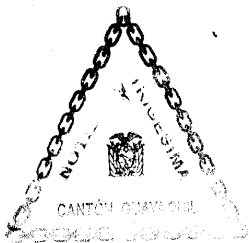
149-0028 **0918281009**
NUMERO CEDULA

MALDONADO VELIZ FRANCISCO

GUAYAS	GUAYAS
PROVINCIA	CANTON
OLMEDO SAN ALEJO	ZONA
PARROQUIA	

[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2008

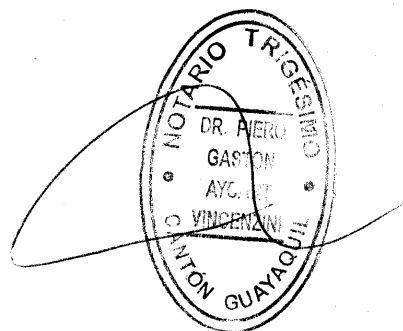
150-0028
NÚMERO
MALDONADO VELIZ JORGE EDUARDO

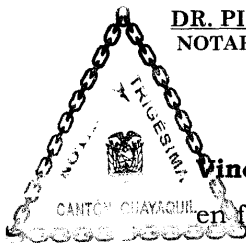
0015070593
CÓDIGO

GUAYAS
PROVINCIA
OLMECOSAN ALISO
PARROQUIA

GUAYAS
CANTÓN
ZONA

[Signature]



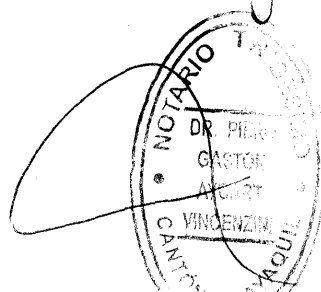


DR. PIERO AYCART VINCENZINI
NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, **Doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Trigésimo Titular Del Cantón Guayaquil,** en fe de ello confiero esta **CUARTA COPIA CERTIFICADA DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO C.LTDA.: QUE OTORGAN LOS CONYUGES, EL SEÑOR JORGE EDUARDO MALDONADO ZAMBRANO Y LA SEÑORA BLANCA VELIZ FRANCO; Y, EL SEÑOR JAIME ALBERTO MOSCOSO MONTALVO, A FAVOR DE LOS SEÑORES JORGE EDUARDO MALDONADO VELIZ, Y FRANCISCO MALDONADO VELIZ;** que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil el mismo día de su otorgamiento. Doy Fe.



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTÓN GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 31.051
FECHA DE REPERTORIO: 25/Jun/2010
HORA DE REPERTORIO: 16:52

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha catorce de Julio del dos mil diez queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **CARGA INTERNACIONAL SYAMCARGO CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIA TRIGESIMO**, el día 15 de Junio del 2010, mediante la cual el Sr. **JORGE EDUARDO MALDONADO ZAMBRANO**, autorizado por su cónyuge **BLANCA VELIZ FRANCO**, cede 9.998 (Nueve mil novecientos noventa y ocho) participaciones, a favor de **JORGE EDUARDO MALDONADO VELIZ**; y, **JAIME ALBERTO MOSCOSO MONTALVO** (divorciado), cede 1 (una) participación, a favor de **FRANCISCO MALDONADO VELIZ**, todas las participaciones tienen un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 73.49 a 73.363, Registro Mercantil número 13.376.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a fojas 38.493 y 35.789 del Registro Mercantil de 1.991 y 2.001 en su orden, en margen de la inscripciones respectivas.

ORDEN: 31051



S

REVISADO POR:

de.

[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
MALDONADO ZAMBRANO JORGE EDUARDO	9998	MALDONADO VELIZ JORGE EDUARDO
MOSCOSO MONTALVO JAIME ALBERTO	1	MALDONADO VELIZ FRANCISCO